

Adenda N° 1 al Convenio Marco N° 11.16.2025
"Adquisición de Productos Alimenticios" ID N° 400008

Entre la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Dr. Juan Agustín María Encina Pérez**, con Cédula de Identidad N° 800.144, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **SMARTY S.A.** con RUC N° 80085599-0, domiciliada en la calle de las Palmeras c/ Charles de Gaulle Casa #513, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **Sr. Luis Lucio Giubi Vera y Aragon**, con Cédula de Identidad N° 572.539, denominado en adelante el OFERENTE SELECCIONADO, acuerdan celebrar la presente ADENDA al convenio marco denominado **"Adquisición de Productos Alimenticios"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la suscripción de la presente adenda el determinar la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Marco para la **"Adquisición de Productos Alimenticios"**, derivado del llamado Licitación Pública Nacional, con ID N° 400008.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La ampliación de la vigencia del presente Convenio Marco será hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Marco de referencia y sus adendas, que no se encuentren modificadas por la presente, se mantienen inalterables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben la presente adenda, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 08 de junio de 2026.

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Firmado: Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional

Por y en nombre del Oferente Seleccionado

Firma:

Aclaración:

**Smarty S.A.**
RUC: 80085599-0
Luis Giubi



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP